

Fecha de descarga: 19/04/2025

# Licencia de conducir categorías A, G1 y G2 hasta 79 años inclusive, con códigos 4, 24, 31 y/o 37.

**Modificado** 07/04/2025Responsable de la información [Contralor de Conductores](#)

## Descripción

Renovación de licencia de conducir amateur A, G1 y G2 para personas hasta 79 años con patologías códigos 4, 24, 31 y/o 37, con examen médico en la Intendencia.

## Documentación a presentar

- Cédula de identidad o pasaporte uruguayo, vigente y en buen estado.
- Licencia de conducir (en caso de extravío o hurto debe presentar denuncia policial).
- Certificado médico expedido en la Intendencia de Montevideo.
- A partir de 75 años deberás rendir prueba práctica.

Ver [listado de patologías médicas](#) (se resaltan las número 4, 24,31 y 37).

Usuarios/as que además presenten alguna de las patologías mencionadas a continuación, deben informarse acerca de la [documentación complementaria](#) que deben traer en la fecha agendada.

- Diabetes (insulino requirente).

Fecha de descarga: 19/04/2025

- Dislipemias (colesterol).
- Tratamiento psiquiátrico.
- Apnea del sueño.
- Diálisis o insuficiencia renal.
- Afecciones neurológicas (epilepsia, temblores).
- Estrabismo.
- Glaucoma.
- Cirugía de cataratas.
- Cirugía láser y/o lentillas (entre otras).
- Afecciones osteomusculoarticulares.

### Prueba práctica de manejo (solo mayores de 75 años):

Para la prueba práctica debés presentar original o copia de:

- Libreta de propiedad.
- Certificado de Seguro Obligatorio de Automotores (SOA) vigente.
- Si el vehículo tiene **más de 5 años de empadronado**, se solicita **inspección técnica vehicular** vigente, solo para autos.

Si tu licencia de conducir **vence antes del día de la prueba, tendrás que ir acompañado**. En este caso, debés presentar del acompañante copia de:

- Cédula de identidad.
- Licencia de conducir con 2 o más años de antigüedad en la categoría o superior.

Fecha de descarga: 19/04/2025

Fecha de descarga: 19/04/2025

## ¿Cómo se hace?

### Paso 1

- Reservá día y hora en la [agenda electrónica](#) para realizarte el examen médico en la Intendencia.

**La agenda se habilita todos los días a las 8 am.** Los cupos son limitados.

### Paso 2

- El día y hora agendados deberás presentarte con toda la documentación en el edificio sede de la Intendencia (Av. 18 de Julio 1360).

### Paso 3

- Aboná el trámite según la vigencia establecida por el examen médico. Puede pagarse en Tesorería de la IM, en redes de cobranza o por los medios electrónicos habilitados.

### Paso 4

- Continúa el trámite en el [Servicio de Contralor de Conductores](#).

Fecha de descarga: 19/04/2025

Fecha de descarga: 19/04/2025

## Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL  
Controlador de Conductores

### Tener en cuenta

- La licencia de conducir puede renovarse desde 30 días corridos antes de que venza.
- Los usuarios que posean licencias A y G1 o A y G2 deben presentar ambas. También si poseen licencia categoría H.
- A partir de los 56 años se modifican los plazos de renovación. [Ver plazos máximos para categorías amateur \(A,G1 y G2\)](#)
- El período de vigencia de la renovación **será determinado por el examen médico. No queda a voluntad del interesado.**
- El pago del examen médico y de la renovación lo hará una vez **finalizado** el examen médico
- Para realizar cualquier trámite de licencia de conducir no se puede tener multas de tránsito impagas ni convenios atrasados.
- A partir del 15 de marzo de 2025 SUCIVE determino que: aquellas personas que tengan vigente **convenios por conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley 18.191), y no poseer licencia de conducir o tenerla suspendida. No podrá realizar o terminar el trámite de licencia de conducir hasta tanto no pague el convenio en su totalidad.**

Esto está establecido en Decreto N° 407/2023 del Poder Ejecutivo

Artículo 5º .- Los plazos del artículo anterior se extenderán hasta la verificación del pago total de la multa (código 4.2.1), o la cancelación total del convenio que la financió. En ningún caso se emitirá un nuevo permiso hasta que se verifique el pago total de la multa impuesta por conducir sin poseer permiso de conducir, o tenerla suspendida (3,1,1), Si la multa se financió deberá ser cancelada totalmente.

Fecha de descarga: 19/04/2025

- Si la licencia se encuentra vencida por un plazo mayor a dos años, además de los requisitos mencionados, deberá rendir prueba teórica y práctica de manejo. Para rendir la prueba práctica puede optar por una academia de conducir habilitada o hacerlo de forma particular.

1- Gestión por medio de una [academia de conducción](#): se dirige a esta con los requisitos mencionados y la academia realizará el trámite ante la IM.

2- Gestión de forma particular debe:

- Agendar personalmente el examen teórico y práctico.

Traer fotocopia u original de:

- Libreta de propiedad.
- Certificado de Seguro Obligatorio de Automotores vigente (SOA).
- Si el vehículo tiene más de 5 años de empadronado, se solicita **inspección técnica vehicular** vigente. (Solo para categoría A).

**Requisitos a presentar del acompañante:**

- Cédula de identidad.
- Licencia de conducir vigente, con 2 años mínimo de antigüedad en la categoría o superior.
- Ser mayor de 21 años.

**No se podrá realizar la prueba con vehículos con deudas de patente, acompañantes o solicitante con**

Fecha de descarga: 19/04/2025

**multas de tránsito o convenios impagos.**



Fecha de descarga: 19/04/2025

Fecha de descarga: 19/04/2025

### Costo

\$ 707,00 Examen médico.

\$ 1007,00 Renovación hasta 5 años de vigencia.

\$ 2822,00 Renovación hasta 10 años de vigencia.

\$ 552,00 Renovación hasta 2 años para personas diagnosticadas con diabetes.

Fecha de descarga: 19/04/2025

Fecha de descarga: 19/04/2025

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/renovacion/licencia-de-conducir-categorias-a-g1-y-g2-hasta-79-anos-inclusive-con-patologias-restrictivas>